

BOLETÍN INFORMATIVO TRIBUTARIO LA-2026-0001

SE ESTABLECEN TARIFAS DIFERENCIADAS DEL ISD PARA EL AÑO 2026

DECRETO EJECUTIVO No. 272

R.O. 3. S No. 195 de 31 de diciembre de
2025



La tarifa de ISD para subpartidas arancelarias de sectores productivos será del 2,5%.

La tarifa del ISD para subpartidas arancelarias del sector farmacéutico será del 0%.

Para los demás casos, se aplica la tarifa será del 5%.

El Ministerio de la Producción debe elaborar el listado de las subpartidas arancelarias que se acogen al beneficio.